

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Carlos Alfredo Cahuec Quej
Alcalde Municipal
Municipalidad de Ixcan Playa Grande, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Carlos Alfredo Cahuec Quej
Alcalde Municipal
Municipalidad de Ixcan Playa Grande, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0171-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ixcan Playa Grande, Quiche, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de realización de depósitos inmediatos e intactos de los ingresos
- 2 Falta de presentación de Informes de Gestión
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jesus Aurelio Pineda Gonzalez y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó, que la Municipalidad durante la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en reiteradas ocasiones incumplió con rendir cuentas oportunamente, como se describe: enero, se rindió el 23 de febrero; febrero, se rindió el 24 de marzo; julio, se rindió el 26 de septiembre; agosto, se rindió el 29 de septiembre; septiembre, se rindió el 21 de octubre; octubre, se rindió el 15 de diciembre y noviembre, se rindió el 13 de enero de 2012.

Criterio

“El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 138, establece: “La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo 09-03, en el numeral 5.10 Rendición de Cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”.

El Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en su artículo 2, numeral III inciso b) y sub inciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Falta de registros oportunos en el sistema SICOIN GL, incumpliendo así, con la normativa de control establecida.

Efecto

Falta de información financiera confiable y oportuna, en la presentación del movimiento de caja diario ante el ente fiscalizador, limitando en consecuencia, su fiscalización.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que la rendición de cuentas, se presente a la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio número DAM-0171-IXCAN-03-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, vencido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se determinó, que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no realiza periódicamente corte de caja y arqueo de valores, en la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal, artículo 98, (Reformado por el artículo 28 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República), Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e)"Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

Inobservancia a la normativa establecida en el Código Municipal, con respecto a que debe efectuarse periódicamente, corte de caja y arqueo de valores, como medio de control, para determinar los saldos reales existentes.



Efecto

Falta de información financiera, oportuna y confiable, que permita la adecuada toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Municipalidad, para administrar eficientemente los recursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que realice periódicamente corte de caja y arqueo de valores a los fondos Municipales, debiendo dejar constancia en acta suscrita con los demás responsables. Asimismo, debe enviar copia del acta con los documentos de soporte adjuntos, a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar 5 días hábiles después de efectuadas las operaciones.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio número DAM-0171-IXCAN-03-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, vencido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 1, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de realización de depósitos inmediatos e intactos de los ingresos****Condición**

Al revisar el libro de bancos, de la cuenta única pagadora, No. 3040068928, de Banrural, ejercicio fiscal 2011, se determinó que la municipalidad no efectúa diariamente los depósitos de los ingresos percibidos, como lo indica el Manual de



Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM), versión II, ya que los depósitos se realizaron cada semana.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, versión II, Modulo de Tesorería, norma 6.2.2 Depósitos, indica: "los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta de la Municipalidad y sus Empresas que tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Inobservancia de lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II, en donde se indica el procedimiento para depositar los ingresos municipales.

Efecto

Registro de las operaciones en forma inoportuna y riesgo de pérdida o uso indebido, al no ser depositados inmediatamente los ingresos obtenidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal de debe ordenarle al Director de AFIM, para que proceda a depositar en el banco que corresponda, diariamente o al día siguiente los ingresos percibidos, a efecto darle cumplimiento a los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio número DAM-0171-IXCAN-03-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que vencido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 17, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición

La Municipalidad, incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a: Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y de la Inversión Pública, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47, establece: "Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República".

Causa

Incumplimiento, por parte de las autoridades municipales a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, relacionado con los informes de gestión e inversión física, que deben trasladar a las Instituciones Gubernamentales descritas en el criterio de este hallazgo.

Efecto

Falta de información hacia las Instituciones de Gobierno, relacionada con la gestión desarrollada por la Administración Municipal, dificultando la consolidación de las cuentas nacionales y en consecuencia, la oportuna toma de decisiones por parte del Gobierno de la República.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que traslade los informes de la gestión municipal, en forma oportuna, a las Instituciones del Estado que corresponda.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio número DAM-0171-IXCAN-03-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se manifestaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, vencido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar los expedientes que contienen los documentos legales, de las diferentes obras de realizadas, se constató que no se registró en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos siguientes: Mantenimiento camino rural aldea Tzetún hacia San Juan Chactelá, contrato No. 1-2011, por valor de Q 463,306.07; Mantenimiento camino rural FTN cruce Veracruz hacia el rio Xalbal Cuarto Pueblo, contrato No. 2-2011, por valor de Q 599,500.00; Mantenimiento camino rural FTN, cruce San Pablo hacia aldea Tzetún, contrato No. 3-2011, por valor de Q 763,936.03; Construcción camino rural aldea Nueva Máquina, contrato No. 4-2011, por valor de Q 450,000.00. Estos proyectos según informe de la Dirección Municipal de Planificación se encuentran ejecutados física y financieramente en un 100%. Sin embargo, en el portal de Segeplan, no están concluidos financieramente.

Criterio

El Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 14, establece: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informe de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente".

"Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como



cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: "al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución".

Causa

Inobservancia, por parte de las autoridades municipales, de las disposiciones legales, respecto a informar a las instituciones correspondientes, sobre la ejecución del avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura, a través del sistema SNIP.

Efecto

Falta de información confiable, oportuna y veraz, relacionada con el avance físico y financiero, de los proyectos de infraestructura que se ejecutan a través de la Municipalidad, dificultando, en consecuencia, la consolidación de este tipo de información, por parte de las Instituciones correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de registrar en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten, a través de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio número DAM-0171-IXCAN-03-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, el contenido del presente hallazgo, sin embargo, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, vencido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 inciso 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ALFREDO CAHUEC QUEJ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CRUZ MERIDA RAMIREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ENRIQUE AC	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
4	EDRILCH ALEXANDER FIGUEROA PEREIRA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MANUEL JUAN MANUEL JOSE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	CEFERINO ESTUARDO HERNANDEZ VALENCIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	BENJAMIN YOHOL HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ROBERTO QUEJ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ALFREDO CACAO XOL	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
10	ENGRACIA REYNA CABA SOLANO	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2011	31/12/2011
11	NERY ISMAEL SANTIZO SAZO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	RUBEN FRANCISCO SANTA CRUZ ALONZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
13	IRVING ESTUARDO PINEDA URIZAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
14	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHÉ

EJECUCIÓN DE INGRESOS POR RUBRO

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	835,950.00	0.00	835,950.00	909,917.39	-73,967.39
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	793,200.00	315,000.00	1,108,200.00	1,680,134.12	-571,934.12
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	456,300.00	0.00	456,300.00	470,193.00	-13,893.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	995,700.00	0.00	995,700.00	860,094.00	135,606.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	84,000.00	0.00	84,000.00	77,925.06	6,074.94
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,107,000.00	76,689.38	3,183,689.38	3,341,381.38	-157,692.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,784,000.00	1,100,000.00	15,884,000.00	16,054,482.86	-170,482.86
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,319,192.62	1,319,192.62	0.00	1,319,192.62
	TOTAL	21,056,150.00	2,810,882.00	23,867,032.00	23,394,127.81	472,904.19



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHE

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	5,291,296.62	489,685.70	5,780,982.32	5,137,379.98	89
Servicios No Personales	4,068,853.40	922,113.04	4,990,966.44	4,655,030.88	93
Materiales y Suministros	4,461,201.35	1,707,752.11	6,168,953.46	5,522,953.61	90
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,972,913.25	170,167.10	3,143,080.35	3,115,957.30	99
Transferencias Corrientes	524,212.38	-53,727.99	470,484.39	449,556.41	96
Transferencia de Capital	517,673.00	-77,673.00	440,000.00	440,000.00	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,220,000.00	-347,434.96	2,872,565.04	2,872,565.04	100
TOTAL	21,056,150.00	2,810,882.00	23,867,032.00	22,193,443.22	93

